



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/C3-0079/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0204/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2021

EJIDO 20 DE NOVIEMBRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0195/2021 de fecha 22 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 11.756 Metros cúbicos rollo	2	976	977	23949799	23949800
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 66.355 Metros cúbicos rollo	10	978	987	23949801	23949810
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 26.783 Metros cúbicos rollo	4	988	991	23949811	23949814
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 12.814 Metros cúbicos rollo	3	992	994	23949815	23949817
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 11.900 Metros cúbicos rollo	2	995	996	23949818	23949819
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 39.050 Metros cúbicos rollo	6	997	1002	23949820	23949825
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 114.940 Metros cúbicos rollo	17	1003	1019	23949826	23949842
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera en rollo, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 12.517 Metros cúbicos rollo	2	1020	1021	23949843	23949844
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE, Calakmul, P-04-010-NOV-001/16, madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 17.500 Metros cúbicos	3	1022	1024	23949845	23949847

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Julio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0079/04/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0204/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

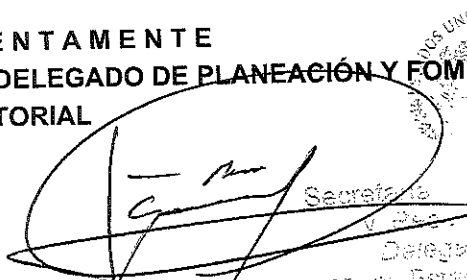
San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL


Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 360 PMF
MIEC/DHCC/LCIS





I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0079/04/21**

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>

